

Servir con Amor

## CONV DJ/120/2015

LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA COLABORADORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR SOLIS DIAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: MUNICIPIO DE GUADALAJAKA A COLLI.

DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

FSTE ACTO POR EL ABOGADO SALVADOR DE I ESTE ACTO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, Y POR LA OTRA PARTE, "GRUPO AUGMENTUM S.C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FMPRESA COLABORADORA" PEDDESCITATA SISTEMA CONVENIO PARA B COLABORACION, QUE 四 DESARROLLO INTEGRAL CELEBRAN 5 DE LA FAMIL LO SUCESIVO POR UNA AND FAMILIA PARTE SE 

## DECLARACIONES:

- representante: Declara Ë SISTEMA **GUADALAJARA**" por conducto de ns
- constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para
- extrajudiciales. toda clase de Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir avisos, comunicaciones < notificaciones tanto judiciales como
- correspondiente al año 2012, de misma fecha, en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO RODKIGUEZ NEILE, grand 18 de Noviembre del 2012, IIIIsilio que nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, IIIIsilio que ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a ratifica mediante acta de la Primera se ratifica del patronato relativa a ratifica del patronato relativa del patr DE GUADALAJARA" RODRIGUEZ Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ REYES, 2012-2015 de año 2012, de quien acredita su su personalidad en términos del Noviembre del 2012, mismo que se SISTEMA DI fecha, en la personalidad términos
- erogaciones del presente convenio 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las
- B) Declara "LA EMPRESA COLABORADORA" que







- municipalidad de Tequila, Jalisco. Noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Jorge Gerardo Gutierrez Ortiz Monasterio, Notario Público Titular adscrito a la Notaria Pública número 01 de la mexicanas, según consta en escritura pública número 6855 de Es una Sociedad Civil debidamente constituida de conformidad con las leyes Jorge Gerardo Gutierrez Ortiz fecha 24 de
- 2.- Que con el carácter de socio administrador, determinado por el consejo de asamblea en la clausula primera del poder notarial, cuenta con la representación y facultad bastante para celebrar con "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" el presente convenio de colaboración, de conformidad con el clausulado del mismo.
- Noviembre de 2014, pasado ante la fe del Lic. Jorge Gerardo Gutierrez Ortiz Monasterio, Notario Público Titular adscrito a la Notaria Pública número 01 de la municipalidad de Tequila, Jalisco. **COLABORADORA"**, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en la escritura pública número 6855 de fecha 24 de Noviembre de 2014, pasado ante la fe del Lic. Jorge Gerardo Gutierrez Ortiz Su representante legal es el C. OSCAR SOLÍS DÍAZ, de la "LA EMPRESA
- de Guadalajara Avenida Eulogio Parra 2539 en la colonia Circunvalación Guevara, Centro de Amistad Internacional CAI, del Sistema DIF Guadalajara, ubicadas en para la impartición del taller de curso prematrimonial, será en las instalaciones del para oír y recibir todo tipo de notificaciones. Siendo que el servicio que prestara 4.- Tiene su domicilio fiscal en la Avenida Aldoux Huxley numero 5235 Colonia Jardines Universidad, Zapopan, Jalisco C.P. 45110; el cual señala como domicilio del municipio
- 5.- Su clave de registro federal de contribuyentes es; GAU1412014H7.
- **6.-** Al convenir esto a la consecución de sus objetivos en torno a la asistencia social en su municipio, manifiesta su conformidad de obligarse al clausulado del presente convenio, para la atención de personas que requieran el servicio y que sean canalizadas por **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.
- PARTES" están de acuerdo con las siguientes C).- En mérito de lo anteriormente expuesto, "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", y "LA EMPRESA COLABORADORA", en lo sucesivo "LAS ŕ 밀

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la impartición de las platicas prematrimoniales en las instalaciones del Sistema DIF Guadalajara conforme el articulo 267 Bis del Código Civil del Estado de Jalisco y el 66 fracción IV del Reglamento Interno del sistema DIF Guadalajara, por lo que "LA EMPRESA" los Cursos Prematrimoniales. COLABORADORA" se compromete a prestar sus servicios en la impartición de

SEGUNDA.- "EL DIF GUADALAJARA" se compromete a pagar a la "LA EMPRESA COLABORADORA", por concepto de honorarios la cantidad de \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos moneda nacional 00/100) mensuales, mas IVA, efectuándose en pagos mensuales, por sesión impartida Ē GUADALAJARA" se compromete

pagar por su cuenta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos y cada uno de los impuesto que pudieran generarse por las percepciones recibidas en virtud del presente convenio TERCERA, - "LA EMPRESA COLABORADORA" se compromete en este acto a





》》》。Con esperanza, servir con **ATTLOT** 

CUARTA.- La duración del presente convenio será del 01 primero de Enero de 2015 dos mil quince y hasta el 30 treinta de Septiembre de 2015 dos mil quince

fortifique legal del matrimonio civil y los principios elementales del matrimonio. iniciar la vida conyugal con mayor solidez y certidumbre en cuanto a la estructura promotor del desarrollo económico y fuente de estabilidad familiar. c) Brindar a los humana, legal y de valores que dan solidez a los nuevos matrimonios y estabilidad a las familias que de ellas surjan. b) Definir el matrimonio natural legalmente que los participantes reflexionen acerca de la trascendencia que el contraer matrimonio tiene en la vida de las personas y por ende de la sociedad, para con ello tratar de disminuir el índice de divorcios al proporcionar información que futuros contrayentes de matrimonio civil, información y elementos necesarios para constituido como una forma de desarrollo personal, QUINTA.- "LA EMPRESA COLABORADORA" se hará responsable de: los matrimonios próximos a constituirse. fortaleza de <u>a</u> Presentar información <u>a</u>

de cada una, con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá notificarse en un plazo de 72 setenta y dos horas contadas a partir de efectuado este, a través de cualquier medio que deje constancia avisos deberán ser por escrito y entregados en forma fehaciente en los domicilios de cada una, con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de fehaciente de recepción. SEXTA.- "LAS PARTES" se comprometen a que toda las comunicaciones y

siguientes: SÉPTIMO.- Serán causas de terminación anticipada del presente convenio las

- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente conveni
- 2.- Por la celebración de un nuevo convenio que modifique o extinga el presente
- población que se pretende beneficiar. 3.- Por que la pre COLABORADORA" prestación de no cumpla con las necesidades o requerimientos los servicios convenidos con چ EMPRESA entos de la 玄
- 4.- Por acuerdo común de las partes, dando aviso con anticipación de cinco días
- 5.- Por decisión del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por así convenir a sus
- 6.- Además de las causas generales previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con todas y cada de las obligaciones consignadas en el mismo.
- obligaciones consignadas en el mismo previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con todas y cada una de las El presente convenio, podrá rescindirse, además de las causas generales

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse Guadalajara. terminado anticipadamente por así convenir a los intereses del Sistema P por

mes de anticipación con el fin de no afectar el servicio. rescindir el presente convenio, NOVENA.- "LAS PARTES" se comprometen a que, en el caso de modificar o deberán notificarlo por escrito a la otra parte con un

que pudiera dar lugar a su rescisión total o parcial. colaboración no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad SAJ" PARTES" manifiestan que en P <u>e</u> presente acuerdo

vias extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los tribunales interpretación derivados del presente convenio, agotarán en primer término las DÉCIMA PRIMERA.y a la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco Las partes acuerdan que para caso

Servir con ATTOT

su domicilio actual o futuro. renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de

intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 26 veintiséis de Enero d 2015 dos mil quince Leído que fue el presente convenio lo firman por triplicado las partes que Enero de en él

## "SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"GRUPO AUGMENTUM S.C"

C. OSCAR SOLIS DIAZ REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGOS"

LIC. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. BERENICE BELEW AGUILAR HERNANDEZ JEFA DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

ESTA HOJA ES LA NUMERO 04 DE 04 PERTENECIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA SOCIEDAD DENOMINADO "GRUPO AUGMENTUM S.C PARA LA IMPARTICION DE TALLER DE CURSO PREMATRIMONIAL EN LAS INSTALACIONES DEL C.A.I. DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A; 26 DE ENERO DEL 2015.